

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Junta de Vecinos Villa V Centenario**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3627

SANTIAGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



MJPC / LCM / JTR / ALR / 

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de La Araucanía.
- 5.- Junta de Vecinos Villa V Centenario (Dirección: calle Doce de octubre N° 0530, comuna de Temuco)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10669/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Junta de Vecinos Villa V Centenario**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **21 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Junta de Vecinos Villa V Centenario ha entregado una Póliza de Seguro, N° 01-56-121650, de fecha 12 de noviembre de 2015, de

HDI Seguros, por un monto de 57,70 U.F., equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **21 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Junta de Vecinos Villa V Centenario**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Huertos espirales para el empoderamiento del barrio: Recuperación de espacios físicos considerados como focos de consumo de drogas".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.470.118.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Junta de Vecinos Villa V Centenario**, dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y JUNTA DE VECINOS VILLA V CENTENARIO

En Santiago de Chile, a **21 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Junta de Vecinos Villa V Centenario**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 74.333.000-5, representado por su Presidenta, doña **Lorena Olivia Aedo Sepúlveda**, ambos con domicilio en calle Doce de octubre N° 0530, comuna de Temuco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Huertos espirales para el empoderamiento del barrio: Recuperación de espacios físicos considerados como focos de consumo de drogas**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el periodo establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su

justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.470.118.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.470.118.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Lorena Olivia Aedo Sepúlveda** en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos Villa V Centenario, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido con fecha 05 de octubre de 2015, por la Secretaría Municipal de Temuco.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Lorena Olivia Aedo Sepúlveda. Presidenta. Junta de Vecinos Villa V Centenario. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Junta de Vecinos Villa V Centenario, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

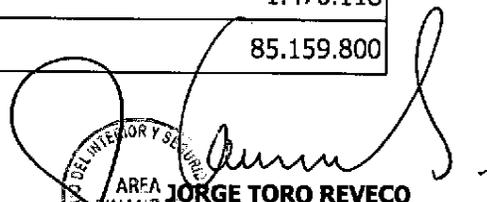
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1068
FECHA 23-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3627
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Junta de Vecinos Villa V Centenario, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.661.523.082
Presente Documento Resolución Exenta	1.470.118
Saldo Disponible	85.159.800



JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°461

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : JUNTA DE VECINOS V CENTENARIO
RUT de la Entidad : 74.333.000-5

A la fecha de hoy, 30 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

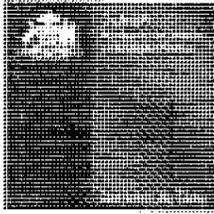


MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10921/15

Cartera Contable				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 30/11/2015
		En Peso chileno	Tipo	Hora 16 : 51 : 26
		Tipo de Moneda Nacional		
		Condicion RUT Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL		SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta			
74333000-5	JUNTA DE VECINOS V CENTENARIO	0	0	0
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0		1,473,494
92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0		(1,473,494)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y JUNTA DE VECINOS VILLA V CENTENARIO

En Santiago de Chile, a **21 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Junta de Vecinos Villa V Centenario**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 74.333.000-5, representado por su Presidenta, doña **Lorena Olivia Aedo Sepúlveda**, ambos con domicilio en calle Doce de octubre N° 0530, comuna de Temuco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Huertos espirales para el empoderamiento del barrio: Recuperación de espacios físicos considerados como focos de consumo de drogas”**, en la Región de La Araucanía, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición

documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.470.118.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.470.118.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de **garantía** bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del

mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

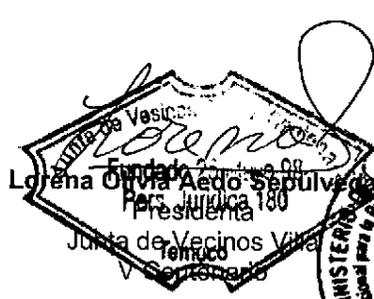
La personería con la que comparece doña **Lorena Olivia Aedo Sepúlveda** en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos Villa V Centenario consta de

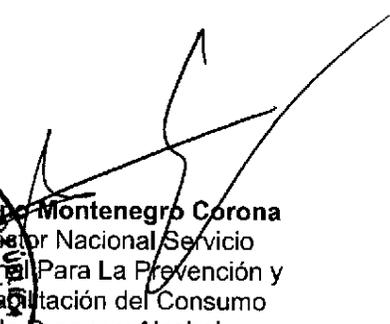
Certificado de Composición de Directorio, emitido con fecha 05 de octubre de 2015, por la Secretaría Municipal de Temuco.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

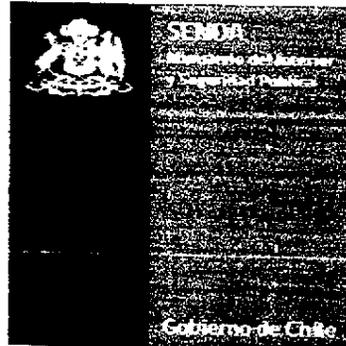
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Lorena Olivia Aedo Sepulveda
Presidenta
Junta de Vecinos Villa
Temuco


Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	IX - 009
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	HUERTOS ESPIRALES PARA EL EMPODERAMIENTO DEL BARRIO: Recuperación de espacios físicos considerados como focos de consumo de drogas.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Programa de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
IX	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Temuco	Barrio Quinto Centenario, Pedro de Valdivia.

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	JJV Quinto Centenario
RUT	74.333.000-5
DIRECCIÓN	Doce de octubre 0530
TELÉFONO-FAX	86710614
E-MAIL	lorena_aedo1962@hotmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	SOCIAL COMUNITARIA, SIN FINES DE LUCRO.

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Lorena Aedo Sepúlveda
RUT	9.127.026-9
DIRECCIÓN	Puerto de Palos N° 01295
TELÉFONO-FAX	86710614
E-MAIL	lorena_aedo1962@hotmail.com

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Lorena Aedo Sepúlveda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTA
TELÉFONO	86710614
E-MAIL	lorena_aedo1962@hotmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA	62965419298		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	FOTOCOPIA DE LIBRETA DE AHORRO		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Lorena Aedo Sepúlveda	Monitora Informática	Coordinador del Programa	60
Kalfulican Millaman	Diseñador y monitor de permacultura	Monitor Actividades Recreativas	22
Juan Francisco Cárcamo	Profesor de Educación Física y Recreación	Monitor Actividades Recreativas	10

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Telecentro UFRO	Doce de Octubre #0530		Recursos humanos e equipamiento computacional disponible para el proyecto.
Mesa Territorial Barrio Quinto Centenario	JJVV Quinto Centenario, JJVV Los Riscos, JJVV La Española, Grupo Folklórico, Taller laboral, Senda	09 99091663 Sra Gabriela Castillo. Secretaria de la Mesa de Trabajo Quinto Centenario y presidente del Comité	Recursos humanos para apoyo logístico del proyecto y equipamiento de jardinería.

Previene Temuco, Grupo Juvenil, Comité de adelanto, Comité de Reposición Vivienda, Club Deportivo Unión Los Riscos, Club de Adulto Mayor, etc.etc.	de Adelanto La Española.
---	-----------------------------

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Si bien, la comuna de Temuco, cuenta con 7 macro sectores urbanos, de los cuales 3 de ellos, San Antonio, Amanecer y Pedro de Valdivia, presentan mayor percepción del consumo y tráfico de drogas de acuerdo a Diagnóstico Comunal Senda Previene 2014. El macro sector de Pedro de Valdivia sigue siendo el sector que presentan mayor cantidad de denuncias y delitos relacionados a drogas y alcohol en la comuna. Según lo informado por Carabineros de Chile, en el período julio 2013 a mayo 2014, existe en esa zona una alta tasa de delitos, especialmente de Lesiones y Violencia Intrafamiliar, los que en una proporción muy importante, están ligados a la ingesta de alcohol. Específicamente, la información estadístico delictual aportada en dichos cuadrantes, indica que se han producido los siguientes delitos: 694 robos con fuerza; 200 robos con violencia; 384 hurtos; 26 delitos por infracción ley de drogas; 04 Violaciones; 601 delitos de violencia intrafamiliar y 222 delitos de lesiones, lo que hace un total de 2130 delitos en el año. Existiendo dentro de este macro sector diversos barrios y poblaciones que se pueden considerar como prioritarios de intervención. Es así como el Barrio Quinto Centenario, presenta estos problemas de inseguridad, en donde las Juntas de Vecinos y los actores claves del sector, se organizan en torno a una Mesa Territorial para hacer frente a esta problemática.

El Barrio Quinto Centenario, es un barrio joven con no más de 22 años de antigüedad. Perteneciente al sector llamado "Los Riscos", el cual como señala su nombre posee fuertes pendientes y quebradas, las que colaboran en su delimitación territorial y organizacional. Sus límites son, al norte con Barrio Plazas de Chivilcán, al poniente con quebrada que separa de sector Los Riscos y con línea imaginaria correspondiente al límite de la JJVV Quinto Centenario, al sur con línea de fondos de sitio ubicados en pasaje Puerto Cisnes, y al oriente con calle Los Riscos, hasta empalmar con línea de fondos de sitios ubicados en Calle Fernando de Aragón correspondiente a límite de JJVV La Española.

La mayor parte de los vecinos del Barrio Quinto Centenario proviene de los campamentos que se encontraban en este mismo emplazamiento, el que formaba parte de un conocido sector del Campamento Lanín: "El Hoyón". Otro importante grupo proviene de campamentos ubicados a orillas del río Cautín en el Barrio San Antonio, tales como Santa Laura, Santa Lucía, Santa Elena, El Progreso, Las Cataratas y Los Boldos (al final de calle Bello), cuyos habitantes fueron erradicados.

De acuerdo al diagnóstico que hacen hoy los dirigentes del barrio, podemos destacar los siguientes relatos, trabajados recientemente a través de la Mesa Territorial del barrio, que pretende trabajar en favor de la seguridad de la comunidad:

... "El barrio es mayoritariamente de población joven hay muchos niños y adolescentes, familia de esfuerzo de bajos recursos. niños muy abandonados por sus padres, por el trabajo, la droga, el alcohol y la delincuencia, pero con ganas de salir adelante" ... "Nos sentimos abandonados por la autoridades, pues tenemos lugares con basura, lugares que podrían ser áreas verdes hermosas pero no hay preocupación; a carabineros les da miedo llegar cuando uno los llama y tenemos un consultorio con escasos de médicos especialistas y falta de remedios" ... "Contamos con tres establecimientos escolares de enseñanza básica, dos establecimientos enseñanza media para adulto, en donde acuden jóvenes con deserción escolar" ... "Las calles del barrio tienen iluminación de muy mala calidad. lo que facilita el actuar de micro traficantes y jóvenes consumidores en las

calles. Tenemos áreas verdes en abandono que sirven de espacio para los delincuentes, muchos espacios eriazos abandonados que permiten el abuso de sustancias como la droga y alcohol" ... (2015 - Diagnósticos de barrio Senda Previene Temuco)

Con respecto al problema de las áreas verdes, las cuáles en su mayoría no se encuentran constituidas como tal, estos espacios se convirtieron en lugares trampas para la comisión de delitos y por otro lado para la ingesta de alcohol y drogas por grupos de personas, principalmente adolescentes y jóvenes, que luego de las 18:00 horas en la semana y de las 12:00 horas los fines de semana se adueñan de estos espacios, que originalmente eran dedicados a la familia y a la entretención.

Esta situación, contribuye a la falta de control visual, debido a la mala iluminación y la vegetación no balanceada, lo que en definitiva se traduce en que la población evite circular por estas calles o deje de usar los espacios, y que mantengan actividades cotidianas en ellos, lo que incentiva e incrementa su ocupación por parte de grupos y pandillas que ejercen malas prácticas (consumo/venta de alcohol y droga) apropiándose de ellos y atemorizando a la generalidad de la población del barrio, durante todo el transcurso del año.

También se percibe sectores deshabitados del barrio que son utilizados para consumir drogas, preferentemente marihuana y pasta base, estipulando algunos vecinos que existen niños de 12 o 13 años con adicción a estos tipos de sustancias además de haber casas que venden alcohol como "centros clandestinos" que no discriminan en vender a menores de edad.

Es por esto, que la JJVV Quinto Centenario, a través de diversas reuniones con la Mesa Territorial del barrio, que involucra a dos JJVV más, considera como prioridad involucrar a los niños, adolescentes y jóvenes en el cuidado de estos espacios. En donde el sueño del barrio se convirtió en apropiarse de estos espacios que habitualmente son focos de consumo, a través de la creación colaborativa de huertos y jardines, que permitan a los niños del barrio comprender desde muy pequeños el buen uso de las áreas verdes, involucrar a los adolescentes en una actividad positiva, que los distraiga de la rutina, e involucrar a los jóvenes para que aprendan de la permacultura, el reciclaje y la bioconstrucción, como un nueva oportunidad que pueden descubrir y desarrollar.

Debido a que el barrio tiene características geográficas de riesgo, en torno a estos espacios áreas verdes, existen diversas murallas y sistemas de contención de terrenos. Cabe destacar la existencia andenes que permiten a los jóvenes infractores, tener acceso y visibilidad de todo el barrio desde arriba, y el consumo y venta de drogas. Dentro de estos espacios, existe una muralla de aproximadamente 5 metros de alto por 15 metros de largo, que contiene el terreno y divide poblaciones, y al mismo tiempo cierra el sitio que corresponde a 2 sedes comunitarias.

En este espacio se pretende intervenir con un mural comunitario, que integre a los jóvenes del barrio y sus habilidades artísticas para expresar los aprendizajes del proyecto y reflejar el sueño de un barrio seguro, integrador, luchador y que se preocupa de las generaciones jóvenes. Todos los aportes que Senda, a través del Fondo Especial, pueda aportar a este proyecto, serán el motor inicial de un trabajo coordinado por el barrio, que motivará a la continuidad en la apropiación de espacios y focos de consumo de drogas por parte de la población, logrando mejorar la calidad de vida de muchos niños en situación de vulnerabilidad y desigualdad social.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es importante ejecutar este programa, por que corresponde a una idea trabajada por la comunidad, de acuerdo a un plan de trabajo que viene a desarrollándose a partir del mes de abril del presente año, en donde ya se han dado señales de la preocupación de la población del barrio por solucionar los problemas y situaciones relacionadas al consumo y tráfico de drogas. La problemática de los espacios eriazos o áreas verdes sin mantención, es una prioridad para el barrio, y se han buscado otras instancias para abordar el problema desde la institucionalidad, sin embargo la responsabilidad de mantener y proteger estos espacios recae siempre en los vecinos.

Además existe un empoderamiento de los dirigentes del barrio frente a la problemática, y la búsqueda de una solución a través de este programa-proyecto considera una vía sustentable ecológica y socialmente. Considerando aportar a otras problemáticas de los vecinos, como lo es las escasas de recursos alimentarios, económicos, la falta de especialización de jóvenes desertores del sistema educativo, el reciclaje de basura que produce el barrio, la inclusión de la familia en actividades fuera del hogar, la oportunidad de generar nuevas alternativas para los niños y adolescentes en la administración de su tiempo.

Este programa pretende ser un primer paso para el empoderamiento del barrio en la prevención del consumo de drogas, de tener éxito, será el ejemplo para que otros barrios del mismo sector de Pedro de Valdivia, comiencen a revalorizar el trabajo comunitario y a motivarse a replicar las experiencias, como muchos otros barrios vulnerables del país, que han logrado marcar a su población como un ejemplo de unidad y superación. En el caso específico del Barrio Quinto Centenario, se han preguntado en una y otra reunión de trabajo organizado "si otros barrios del país lo han logrado ¿porque nosotros no?" y es esta convicción la que garantiza el compromiso de la ejecución del programa, así como también la de seguir buscando soluciones que den continuidad a la intervención que Senda pueda aportar en el barrio.

También debemos considerar, que el proyecto **"HUERTOS ESPIRALES PARA EL EMPODERAMIENTO DEL BARRIO: Recuperación de espacios físicos considerados como focos de consumo de drogas"** tiene como finalidad constituirse como una herramienta de prevención del consumo de drogas y alcohol de los niños y adolescentes del barrio a través de la sana utilización del tiempo libre y la incorporación de actividades de formación deportivas.

Como se planteaba en el diagnostico existe un consumo de alcohol y drogas no solo en espacios cerrados (Viviendas) sino también en espacios públicos a vista y paciencia de toda la comunidad, que lamentablemente afecta al grupo etéreo mas vulnerable de la población (Niños, Niñas y adolescentes del barrio). El proyecto a través de un evento artístico cultural, deportivo y recreativo, que plasme la proyección del barrio y los aprendizajes, permitirá disminuir considerablemente los factores de riesgo que presentan el grupo en cuestión, ya que no solo es un factor individual el que gatilla el consumo sino es la suma de factores individuales, familiares, comunitarios y de pares. Además potenciara el trabajo en equipo, la autoestima, la tolerancia a la frustración el buen uso del tiempo libre, el liderazgo entre otros.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Como se mencionó anteriormente, el Barrio Quinto Centenario pertenece al sector llamado "Los Riscos", el cual posee fuertes pendientes y quebradas, las que colaboran en su delimitación territorial y organizacional. Sus límites son, al norte con Barrio Plazas de Chivilcán, al poniente con quebrada que separa de sector Los Riscos y con línea imaginaria correspondiente al límite de la JVV Quinto Centenario, al sur con línea de fondos de sitio ubicados en pasaje Puerto Cisnes, y al oriente con calle Los Riscos, hasta empalmar con línea de fondos de sitios ubicados en Calle

Fernando de Aragón correspondiente a límite de JJVV La Española.

A través de la siguiente imagen se puede observar la delimitación del barrio antes mencionada.

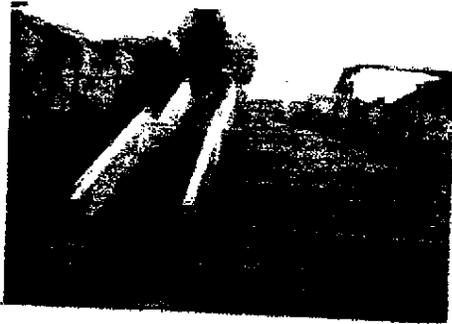
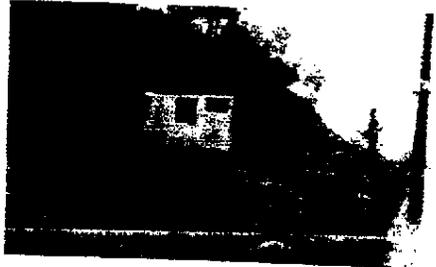


Ahora bien, se pretende intervenir a través de esta propuesta dos sectores específicos que están relacionados al centro comunitario Quinto Centenario, que alberga al Telecentro y dos salones de JJVV, los cuales corresponden al espacio que reúne habitualmente a todos los vecinos en diversas instancias. Este centro comunitario, es el mayor factor protector del barrio, y corresponde a la ejecución de un proyecto Yo quiero mi barrio, año 2010. Y desde ese entonces este espacio ha permitido la integración de la familia en el barrio, considerando como un espacio-patio de los vecinos.

Este centro comunitario queda ubicado en la calle 12 de octubre #0530, calle que coincide con un risco de 7 metros de altura x 15 metros de ancho, el cual esta amurallado y cerrado, protegiendo el ingreso de personas desde el mismo risco al centro comunitario. En continuidad del centro comunitario, en toda una curva de la misma calle, existe un área verde de terreno irregular que tiene de fondo una contención del mismo risco con un sistema de andenes. Este espacio es considerado como riesgoso por los vecinos, porque no sólo afecta la seguridad a los vecinos que viven a los pies, sino también la seguridad del mismo centro comunitario. En estos andenes es común observar jóvenes consumiendo drogas y trasladarse de población a otra.

Los espacios antes mencionados son la primera prioridad a intervenir por los vecinos del barrio a través del proyecto, en donde contemplan que a través de los aprendizajes que obtengan en el programa, podrán abarcar el resto de espacios eriazos o áreas verdes irregulares del barrio, que generan la misma problemática, como los son en las calles Rodrigo de Triana y La Española.

A continuación se presentan imágenes de los sectores a intervenir por el programa.



12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	10	Jóvenes que viven el barrio, la mayor parte son desertores del sistema educacional, por ende con limitadas posibilidades laborales.
	Mujeres	10	Jóvenes que viven el barrio, la mayor parte son desertores del sistema educacional, por ende con limitadas posibilidades laborales.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	10	Niños y adolescentes entre 04 y 17 años de edad.
	Mujeres	10	Niñas y adolescentes entre 04 y 17 años de edad.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	10	Adultos, entre 30 y más años que participan activamente en el mejoramiento de la calidad de vida del barrio.
	Mujeres	10	Adultas, entre 30 y más años que participan activamente en el mejoramiento de la calidad de vida del barrio.
TOTAL		60pp.	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer los factores protectores del barrio a través de la integración de la comunidad en la recuperación de espacios físicos considerados como focos de riesgo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementar un programa de capacitación experiencial en Permacultura y Huertos Espirales, que permita a la población empoderarse de los espacios comunitarios del barrio.	Creación de un huerto espiral comunitario	1 huerto espiral	Listas de asistencia, registro fotográfico, Informe Técnico.
Diseñar colaborativamente entre vecinos, el aprovechamiento positivo de los espacios públicos y comunitarios del barrio, considerando las técnicas aprendidas.	Diseño y planificación de replicas de huertos espirales y mural comunitario.	3 diseños	Listas de asistencia, registro fotográfico, Informe Técnico.
Implementar un evento artístico cultural, deportivo y recreativo, que plasme la proyección del barrio y los aprendizajes.	Confección de Mural comunitario	100% de los participantes del proyecto evidencian los resultados a través del diseño de un mural comunitario	Listas de asistencia y registro fotográfico

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Fundamentalmente este proyecto trabaja desde una perspectiva sistémica, dentro de la que se hace necesario que la Red social, que constituye el sistema básico de apoyo de una persona, es decir, su principal canal de participación e integración social, se logre consolidar. Para ello, se ha considerado que el trabajo corresponde a una Dinamización de la Red, lo que significa potenciar las capacidades y los lazos que se encuentran débiles entre agentes comunitarios, a fin de romper las situaciones de estancamiento. En este sentido considera a la Red comunitaria como el espacio que reúne a cada uno de los miembros de la comunidad sin importar jerarquías, pues se reconoce los distintos saberes y por lo tanto el valor de todos los aportes, vengan del conocimiento académico o del saber popular. A su vez, la Red Institucional, se constituye como la oferta de las instituciones existentes que opera en la comunidad. De modo tal que la labor a realizar se entiende como una Intervención Territorial, es decir, centrada en la comunidad, en la identificación y potenciación de los recursos de las personas, familias y grupos de una comunidad, en los procesos de resolución y prevención de los problemas sociales. Por ello, involucra la red institucional, redes comunitarias, así como grupos y personas naturales del sector, que pueden asociarse con las organizaciones pero que no participan activamente en la comunidad.

Esta intervención comunitaria se orientará básicamente a mejorar el entorno comunitario, entendido como un proceso que se da en la interacción de la red social, en el que se brinda sustento a la comunidad en un trabajo colaborativo, guiado e igualmente importante se considera el trabajo con actores sociales comprometidos en el trabajo de abordar la problemática de drogas en un espacio territorial determinado. Para la definición de los beneficiarios del proyecto, se dirigen las acciones principalmente a Población altamente vulnerable e infractora, la que entenderemos como sujetos que presentan una situación de pobreza, que residen o se desenvuelven en contextos de alto riesgo en términos de delincuencia y consumo de drogas. Otro de los parámetros que conceptualizan la población del proyecto es la de Exclusión social que se asocia al quiebre o inexistencia de los vínculos que unen al individuo con la sociedad y que le dan pertenencia e identidad en relación a ella. Este tipo de metodología, resulta conveniente en la red comunitaria, pues su estructura permite superar los escasos y limitados recursos disponibles, el hecho que ninguna institución por sí misma es capaz de resolver los problemas de la población y es por ello que se busca dar una respuesta más integral a las múltiples necesidades de las comunidades.

BIBLIOGRAFÍA:

- "Intervención Psicosocial, Prevención Selectiva Del Consumo De Drogas Para Niños/As Y Adolescentes En Vulnerabilidad Social", CONACE
- "Manual De Prevención Del Consumo De Drogas Para Agentes Comunitarios" CONACE
- "Prevención Del Consumo De Drogas, Una Estrategia Nacional", CONACE
- "Tratamiento Ambulatorio Comunitario, Tratamiento Del Consumo De Drogas Para Niños/As Y Adolescentes En Vulnerabilidad Social". CONACE
- "Manual De Actividades Enfócate, Prevención Del Consumo De Drogas Para El Mundo Juvenil". CONACE.

15.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Desde la mirada de la intervención comunitaria ligada al aprendizaje experiencial, se pretende involucrar a la población del barrio en el proceso de empoderamiento de espacios, a través de la formación de capacidades. De esta forma la intervención contempla solo un primer paso a dicho empoderamiento, funcionando como motor impulsor de replicas del aprendizaje.

Por otro lado, el trabajo colaborativo, es una práctica que permite a los involucrados integrarse, fortalecer lazos afectivos, entablar compromisos en pro de un objetivo común. Además de ser una práctica que permite economizar recursos al no contemplar gastos en recursos humanos, en este caso para la construcción.

Por último la Permacultura y la bioconstrucción corresponden a nuevas tendencias, que permiten el ahorro de recursos económico, la reutilización de desechos domésticos, una producción agrícola domestica. la sustentabilidad ambiental de los barrios, etc. Todas instancias atractivas para una población en condiciones de vulnerabilidad social, en donde las oportunidades de mejorar la calidad de vida son limitadas. Especialmente en los jóvenes, adquirir nuevas capacidades es también una oportunidad para impulsar el emprendimiento, abrir nuevas posibilidades y hasta considerar nuevos proyectos de vida.

Todas estas situaciones permitirán el fortalecimiento de red social, reactivando las confianzas y generando una visión de barrio unificada.

Etapas 1: Difusión del proyecto e inscripción de participantes.

Una vez aprobado el proyecto, se pretende comunicar a la población los detalles del proyecto a través de la Mesa Territorial, haciendo un llamado puerta a puerta a todas las casas del barrio, invitando a inscribirse para participar de este programa. Será necesario contactar e involucrar a los actores que no participan habitualmente en organizaciones o en actividades comunitarias, es decir, tanto adolescentes y jóvenes con consumo de drogas, excluidos de sistemas formales de participación, como adultos, niños y actores claves del barrio.

Etapas 2: Implementación de capacitaciones.

Se pretende implementar 5 talleres experienciales, en donde se aborden en una primera instancia la los conceptos teóricos de Permacultura, Bioconstrucción y Reciclaje, tanto con niños como con adultos, con la finalidad de aterrizar a los participantes en el contexto de estos conceptos, y motivar a través de exhibición de experiencias (2 talleres teórico-prácticos)

En una segunda instancia, se pretenden experimentar junto a los participantes, cada paso practico para desarrollar una huerta espiral medicinal, comenzando a abarcar un espacio físico consensuado por los participantes (2 talleres prácticos)

Por último para esta etapa del proyecto, se contempla un taller que permita a los participantes diseñar los espacios comunitarios a intervenir en el futuro, y al mismo tiempo diseñar un Mural Comunitario que plasme la visión de barrio, después de lo aprendido (1 taller)

Etapas 3: Actividad de cierre y evaluación del proyecto

Consideramos como actividad de cierre del proyecto, un evento artístico y cultural en el barrio, que permita la participación de todos los beneficiarios en la implementación de un mural comunitario, previamente diseñado por los participantes del proyecto. En esta actividad se sumaran los grupos juveniles y grupos folklóricos del barrio, para considerar presentaciones musicales, para dicho evento. Y

al mismo tiempo, se consideraran actividades recreativas y deportivas para niños y niñas, abordadas por un profesional.

En la etapa final del proyecto se aplicara una pequeña encuesta de satisfacción a los participantes del proyecto, para evaluar el impacto y los resultados. Y por último en esta instancia se inaugurará el primer huerto espiral trabajado en capacitaciones, en donde se invitará a autoridades y vecinos, dando a conocer el desarrollo del proyecto, la planificación de nuevos huertos espirales, destacando la participación de todos.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1

Nombre de la Actividad Reunión de Coordinación Mesa Territorial

Descripción y metodología de la Actividad

Reunión de la Mesa Territorial del barrio para consolidar la estrategia de difusión de volantes del proyecto e inscripción de participantes, en donde se trabajarán también los detalles que involucraran la transparencia de montos, formalidades de firma de convenio, tramitación de garantías, contratación de terceros y compra de insumos para capacitaciones.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro comunitario 12 Octubre #0530	1 semana	1 día	3 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresión	250	200	50.000
Resma de hojas	1,5	2500	3.750

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

Actividad N° 2**Nombre de la Actividad** : Compra de materiales de capacitación**Descripción y metodología de la Actividad**

Compra de materiales de construcción para la implementación de capacitaciones e insumos alimenticios para desarrollar los talleres.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro comunitario 12, Octubre #0530	1 semana	2 días	7 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización de compras	3	\$5.000	\$15.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cemento	5	\$4.500	\$25.500
Malla Acma	1	\$20.000	\$20.000
Cubo de Arena	1	\$15.000	\$15.000
Faroles Solares	15	\$2.000	\$30.000
Espátulas	15	\$1.350	\$20.250
Plantas medicinales y/o hortalizas	100	\$1.000	\$100.000
Alimentos, como café, galletas, etc, durante los talleres (Para 5 talleres)	150	\$1.000	\$150.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carretilla 90 litros	1	\$37.990	\$37.990
Rueda Neumática de carretilla 400 x 8	1	\$17.250	\$17.250
Llave 1 " bola	4	\$7.990	\$31.950

Actividad Nº 3

Nombre de la Actividad

Capacitaciones Programadas

Descripción y metodología de la Actividad

Desarrollo de 5 capacitaciones, involucrando 5 días sábados continuos, para considerar la participación de todos los inscritos en el programa y preparación de alimentos que correspondan para cada una de ellas:

- 1) Taller de permacultura, bioconstrucción y reutilización de materiales de desecho domestico para niños (taller introductorio -2 horas)
- 2) Taller de permacultura, bioconstrucción y reutilización de materiales de desecho domestico para adultos (taller introductorio, 2 horas)
- 3) Taller de construcción de huertos espirales medicinal 1 (8 horas)
- 4) Taller de construcción de huertos espirales medicinales 2 (8 horas)
- 5) Taller de diseño colaborativo de espacios y áreas verdes (2 horas)

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro comunitario 12 Octubre #0530	5 semanas	5 días	22 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Honorarios Profesional Externo - 22 Nivel Técnico de talleres de permacultura		\$24.904	\$547.888

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

Actividad Nº 4**Nombre de la Actividad** Coordinación de Evento Artístico Cultural de Cierre**Descripción y metodología de la Actividad**

Preparación del evento de cierre que consiste en las siguientes actividades a desarrollar:

- Invitación de autoridades y vecinos al día del evento
- Coordinación de actividades deportivas y recreativas para niños y niñas
- Coordinación de equipos de amplificación
- Coordinación de números musicales
- Coordinación con agrupación juvenil que liderará el abordaje del Mural Comunitario.
- Preparación de encuesta de evaluación del proyecto.
- Demarcación de diseño de Mural Comunitario en muralla seleccionada.
- Compra de materiales para ejecución de mural comunitario

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro comunitario 12 Octubre #0530	3	3	6

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresión	250	\$200	\$50.000
Resma de hojas	1,5	\$2.500	\$3.750

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
20 Pinturas Aerosol y 20 látex en taro para Mural Comunitario 40 ml2 (10 mts de largo x 4 de alto)	40	\$4.500	\$180.000
Brochas	10	\$2.500	\$25.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

Actividad Nº 5**Nombre de la Actividad** Evento Artístico Cultural de Cierre**Descripción y metodología de la Actividad**

Presentación de diversas actividades, esperando la participación de todos los beneficiarios del programa más invitados especiales, de acuerdo al siguiente programa tentativo.

- 10:00 hrs Inauguración oficial del primer Huerto Espiral
- 10:15 hrs Palabras de autoridades y vecinos.
- 10:30 hrs Coctel invitados
- 10:45 hrs Números musicales
- 10:00 hrs Inicio de Pintada familiar del Mural Comunitario.
- 13:30 hrs Almuerzo participantes de Mural Comunitario.
- 15:00 hrs Actividades deportivas y recreativas para niños y niñas
- 16:00 Aplicación de breve encuesta de satisfacción del proyecto.
- 19:00 Cierre de actividad.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro comunitario 12 Octubre #0530	1	1	10

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Servicio de alimentación cierre (Jugos, Café, Tapaditos y Torta para 100 personas)	100	\$2.000	\$200.000
Monitor de actividades recreativas y deportivas para adolescentes.	10	\$5.728	\$57.280

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

Actividad N° 6**Nombre de la Actividad** Informe de resultados**Descripción y metodología de la Actividad**

Construcción de informe de resultados del proyecto que respalde fotografías de todo el transcurso y los resultados de la encuesta de satisfacción.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro comunitario 12 Octubre #0530	1	5	12

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Recurso humano -Coordinador	1		

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

17. Cronograma de Actividades

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Reunión de Coordinación Mesa Territorial	X		
2	Compra de materiales de capacitación	X		
3	Capacitaciones Programadas	X	X	
4	Coordinación de Evento Artístico Cultural de Cierre	X	X	
5	Evento Artístico Cultural de Cierre		X	
6	Informe de Resultados		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Percepción de factores protectores y de riesgo en el barrio, que será medido a través de una breve encuesta en donde contemplará los siguientes indicadores:

- Organización barrial.
- Focos de consumo y tráfico.
- Cuidado de espacios comunitarios y públicos.
- Integración de niños, adolescentes y jóvenes.
- Compromiso personal con el barrio.
- Compromiso y colaboración de vecinos.
- Intervención institucional.
- Visión de barrio.
- Técnicas aprendidas.
- Satisfacción de usuarios.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

- A corto plazo, que se genere un ambiente colaborativo y alegre en el barrio.
- A mediano plazo que la comunidad se empodere de los espacios y comience a replicar la experiencia aprendida, tanto en sus hogares como en los espacios comunitarios.
- A largo plazo, que los niños, adolescentes, jóvenes y adultos mejoren su calidad de vida, aprovechando los espacios públicos y comunitarios de forma sana, no permitiendo que sus pares usen estos espacios para consumo de drogas, comprendiendo que la reutilización de desechos, la bioconstrucción y la permacultura son recursos valiosos para cuidar el entorno de los barrios, aportando a disminuir la desigualdad notoria frente a otros sectores de la ciudad.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

- A corto plazo, la satisfacción de los usuarios del programa. (Encuesta satisfacción al momento de finalizar el programa)
- A mediano plazo, la verificación de replicas de Huertos Espirales. (Registro fotográfico y cantidad de nuevos proyectos trabajados 3 meses después de ejecutado el proyecto)
- A largo plazo, el fortalecimiento de la red barrial (número de reuniones 6 meses después del proyecto, número de participantes en dichas reuniones, encuesta de percepción de factores protectores y de riesgo en el barrio)

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	CALFULICAN MILLAMAN
EDAD	29 años
RUT	16.314.598-7
DOMICILIO	Arquímedes 01928 Amanecer, Temuco.
PROFESIÓN / OFICIO	Diseñador Industrial
TELÉFONO	09 50490822
E-MAIL	Kalfulikan.millaman@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS. PREGRADO, POSTTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

2004 Enseñanza Media Instituto Claret, Temuco.
2013 Licenciatura en Diseño Industrial, Universidad Católica de Temuco.
2014 Curso Comercialización productos y servicios SENCE.
2015 Relator y facilitador de taller de autoconstrucción con fardos de faja.
2014 Coordinación y desarrollo de Ecotecnologías – Proyecto FPA-CONADI
2015 Relator y facilitador en construcción de deshidratadores solares – INDAP
2015 Relator y facilitador de taller de estufas alta eficiencia.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesional facilitador de talleres experienciales de permacultura, bioconstrucción y huertos espirales.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo declaro que mis antecedentes han sido presentados para la formulación del proyecto:
HUERTOS ESPIRALES PARA EL EMPODERAMIENTO DEL BARRIO: Recuperación de espacios físicos considerados como focos de consumo de drogas.

Lunes 27 de Julio 2015

FECHA



FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	JUAN FRANCISCO CARCAMO MORENO
EDAD	30 años
RUT	15.550.712-8
DOMICILIO	Volcán Tronador N° 01580 Pob. Llaima Temuco
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física, Deportes y Recreación.
TELÉFONO	45/2401185 - 82810834
E-MAIL	juanfrote1985@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

2004	Licencia de Enseñanza Media, Instituto Claret Temuco
2012	Monitor Deportivo Tenis Munic.de Temuco Parque Estadio Germán Becker Temuco
2014	Profesor de Educación Física, Deportes y Recreación, Universidad Mayor Temuco

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

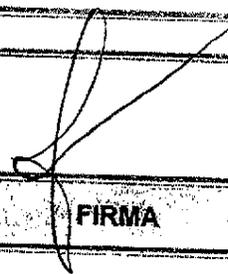
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional facilitador de actividades recreativas y deportivas para niños y adolescentes.
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo declaro que mis antecedentes han sido presentados para la formulación del proyecto: HUERTOS ESPIRALES PARA EL EMPODERAMIENTO DEL BARRIO: Recuperación de espacios físicos considerados como focos de consumo de drogas.
--

Lunes 27 de Julio 2015	
FECHA	FIRMA

**20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Imprevistos compras mayores	6	5.000	15.000	15.000	0	0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			15.000	15.000	0	30.000
			TOTAL ITEM \$			30.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cemento	5	4.500	22.500	0	0	22.500
Malla Acma	1	20.000	20.000	0	0	20.000
Cubo arena	1	15.000	15.000	0	0	15.000
Faroles solares	15	2.000	30.000	0	0	30.000
Espátulas	15	1.350	20.250	0	0	20.250
Plantas medicinales, ornamentales	100	1.000	100.000	0	0	100.000
Impresión de invitaciones	500	200	0	0	100.000	100.000
Alimentos, café, galletas para talleres	150	1.000	150.000	0	0	150.000
Servicio alimentación cierre (jugo, café, tapaditos, etc)	100	2.000	200.000	0	0	200.000
Resmas de hojas		2.500	0	0	7.500	7.500
Brochas		2.500	25.000	0	0	25.000
Pinturas aerosol y pinturas latex para mural comunitario de 40 ml2	40	4.500	180.000	0	0	180.000
SUB TOTAL \$			762.7500	0	107.500	870.250
			TOTAL ITEM \$			870.250

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesional facilitador de talleres de permacultura y huertos espirales.	22	24.904	547.888	0	0	547.888
Profesional facilitador de actividades recreativas	10	5.728	57.280	0	0	57.280
Apoyo técnico profesional Senda	44	5.728	0	0	252.032	252.032
Operado Telecentro - coordinación	60	2.989	0	0	119.560	119.560
			0	0	0	0
SUB TOTAL \$			605.168	0	371.592	976.760
TOTAL ITEM \$						976.760

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Carretilla 90 litros	1	37.990	37.990	0	0	37.990
Rueda Neumática de carretilla	1	17.250	17.250	0	0	17.250
Llaves 1" tipo bola	4	7.960	31.960	0	0	31.960
Herramientas de Jardinería tales como mangueras de riego, cortadoras de pasto, guantes, rastrillos, palas, azadones, podadoras, etc.	Equipamiento completo			0	1.400.000	1.400.000
				0	0	0
SUB TOTAL \$			87.200	0	1.400.000	1.487.2000
			TOTAL ITEM \$			1.487.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE	APORTE	APORTE DE	TOTAL	% DEL ITEM
------	--------	--------	-----------	-------	------------

	SOLICITADO A SENDA	PROPIO	TERCEROS	ITEM	APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	15.000	15.000	0	30.000	1,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	762.000	0	107.500	870.250	51,9%
PERSONAL	605.168	0	371.592	976.760	41,2%
EQUIPAMIENTO	87.200	0	1.400.000	1.487.000	5,9%
TOTAL	1.470.118	15.000	1.879.092	3.384.210	100%

[Handwritten Signature]



21. ANEXOS

1. Declaración Jurada simple N°2
2. Declaración Jurada simple N°3
3. Certificado de Personalidad Jurídica
4. Certificado de inscripción registro de personas jurídicas receptoras de fondos.
5. Imágenes de Huertos Espirales Medicinales
6. Curriculum Profesional Externo Facilitador Permacultura.
7. Certificados de Aportes Valorizados de Terceros
8. Fotocopia libreta cuenta ahorro.

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Villa Quinto Centenario**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Lorena Olivia Aedo Sepúlveda



En (Tarma), a (28 Julio) de 2015
(Ciudad), (Fecha)

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Villa Quinto Centenario**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Lorena Olivia Aedo Sepúlveda

En (Tca), a (27 Julio) de 2015
(Ciudad), (Fecha)



CERTIFICADO

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Territoriales " **JUNTA DE VECINOS VILLA QUINTO CENTENARIO** " personalidad jurídica N° **180** de fecha **02 de junio de 1993**, según acta el directorio fue elegido para el periodo entre **16 de diciembre de 2013** y el **16/12/2016** se encuentra **Vigente** y la nomina es la siguiente:

PRESIDENTE(A)	: AEDO SEPÚLVEDA LORENA	9.127.026-9
SECRETARIO(A)	: CONTRERAS VALDEBENITO CAROLINA	11.216.843-5
TESORERO(A)	: MUÑOZ HUERALEO NOEMI	9.456.536-7

(vigencia del presente documento es de 30 días a contar de su fecha de emisión)

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WJB/HSV/JMR

TEMUCO , 30 de junio de 2015

CERTIFICADO

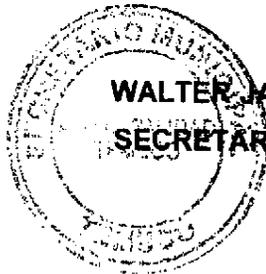
El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Territoriales " **JUNTA DE VECINOS VILLA QUINTO CENTENARIO** " personalidad jurídica N° 180 de fecha **02 de junio de 1993**, según acta el directorio fue elegido para el periodo entre **16 de diciembre de 2013** y el **16/12/2016** se encuentra **Vigente** y la nomina es la siguiente:

PRESIDENTE(A)	: AEDO SEPÚLVEDA LORENA	9.127.026-9
SECRETARIO(A)	: CONTRERAS VALDEBENITO CAROLINA	11.216.843-5
TESORERO(A)	: MUÑOZ HUERALEO NOEMI	9.456.536-7

(vigencia del presente documento es de 30 dias a contar de su fecha de emision)



WJB/HSV/JMR



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TEMUCO , 30 de junio de 2015



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

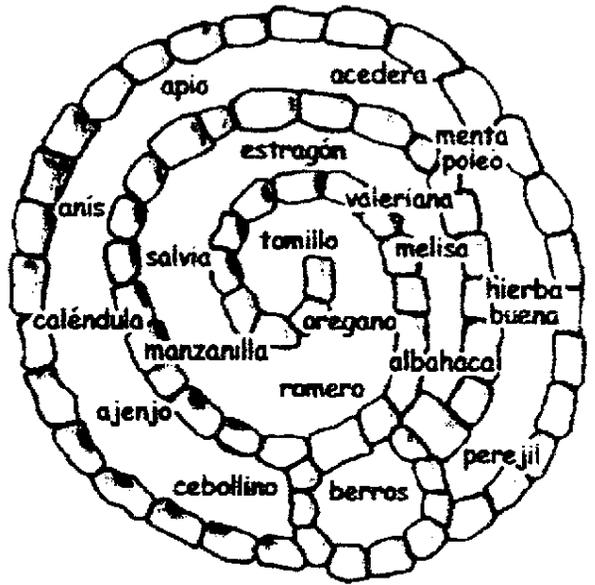
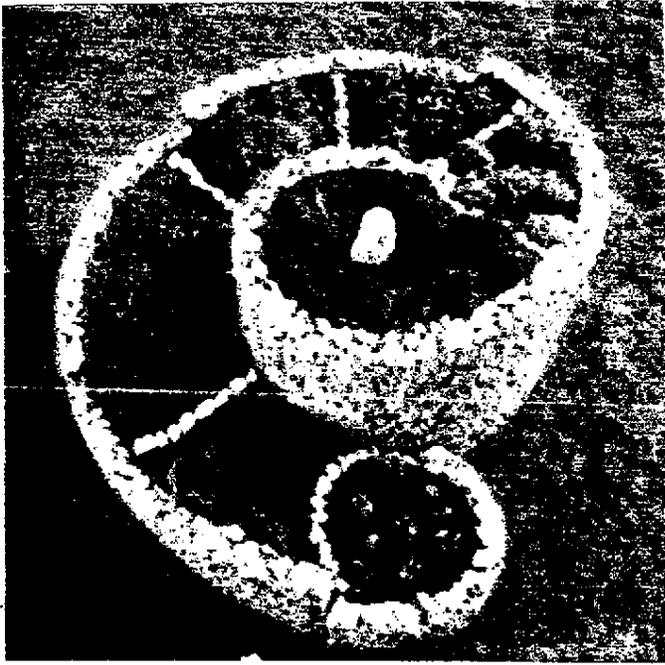
El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS QUINTO CENTENARIO**, RUT **74.333.000-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **LORENA OLIVIA AEDO SEPULVEDA**
RUT del Representante Legal : **9.127.026-9**
Nombre de la Institución : **JUNTA DE VECINOS QUINTO CENTENARIO**
RUT de la Institución : **74.333.000-5**
Fecha de emisión del certificado : **21/07/2015**

HUERTO ESPIRAL MEDICINAL



DECLARACION JURADA DE APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS

En temuco, a 27 de Julio de 2015, don(a) Gaby Castillo Navarrete, RUT:8.892.234-4, representante legal de Comité de Adelanto "Reunidos Todos" declara que la institución que representa se compromete a realizar un **Aporte Valorizado** en **\$1.400.000**, en herramientas para la ejecución del proyecto: "HUERTOS ESPIRALES PARA EL EMPODERAMIENTO DEL BARRIO: Recuperación de espacios físicos considerados como focos de consumo de drogas"; presentado al Fondo Especial del El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcoholi (SENDA) año 2015, considerando el gasto por concepto de Herramientas de jardinería, tales como manguera de regadío, cortadora de pasto, guantes, rastrillos, palas, azadones, podadoras etc.



Nombre y Firma
Representante Legal

RUT: 8.892.234-4

Temuco, 27 de julio 2015

DECLARACION JURADA DE APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS

En Temuco a 27 de Julio de 2015,
don(a) Carolina Medinet Saevalle RUT: 16.959.078-8 representante legal de
Municipio de Quinto Centenario declara que la institución que representa se compromete a realizar
un **Aporte Valorizado** en \$227.060, para la ejecución del proyecto: "HUERTOS ESPIRALES PARA EL
EMPODERAMIENTO DEL BARRIO: Recuperación de espacios físicos considerados como focos de
consumo de drogas"; presentado al Fondo Especial del El Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) año 2015, considerando el gasto por concepto
de Resmas de Hojas, impresión de volantes e invitaciones y 60 horas laborales de Operadora del
Telecentro Quinto Centenario, para coordinar dicho proyecto.

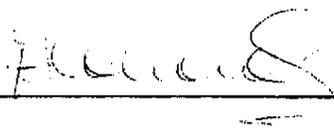
Nombre y Firma
Representante Legal

RUT: 16.959.078-8

Temuco, 27 de julio 2015

DECLARACION JURADA DE APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS

En Temuco a 27 de Julio de 2015, don(a) Macarena Herrera Gutiérrez, RUT: 11.635.850-6, Coordinadora del Programa Senda Previene de la Municipalidad de Temuco, declara que el programa que representa se compromete a apoyar la postulación de la JJVV Quinto Centenario, en el acompañamiento técnico en el desarrollo de actividades, en especial en el proceso de evaluación del proyecto: *"HUERTOS ESPIRALES PARA EL EMPODERAMIENTO DEL BARRIO: Recuperación de espacios físicos considerados como focos de consumo de drogas"*, presentado al Fondo Especial del El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) año 2015, considerando horas de profesionales en el transcurso de dicho proyecto.



Macarena Herrera Gutiérrez
RUT11.635.850-6



BANCO DEL ESTADO DE CHILE
CUENTA DE AHORRO A PLAZO
UNIPERSONAL - INTRANSFERIBLE

OFICINA DE APERTURA
TEMUCO

V RODRIG

CUENTA NUMERO
62965419298

NOMBRE
JUNTA DE VECINOS VILLA QUINTO CENTENARIO

Cambiada al: 03-02-2007

CUENTA DE AHORRO
S. ORD. / MAXIMA / PREMIUM

FECHA DE APERTURA
18-JUL-2002

GRUPO MENSUAL
FOLIO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SERVASE NO ENSOLLAR NI DOBLAR ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
POR _____ DE LA ANTER. FOLIO N° _____ EFECTUADO EL _____
EN OFICINA _____ N° GIROS ULTIMO PERIODO _____

- Esta libreta - **SU CUENTA DE AHORRO A PLAZO** - le permite efectuar sus - **GIROS o DEPOSITOS** - en cualquiera de nuestras Oficinas en todo el país.
- Sus depósitos estarán bien protegidos y se acrecentarán con los abonos de reajustes e intereses que le efectuará el Banco.
- Para su mejor atención, utilice con esta libreta las máquinas de autoservicios: Dispensadores de Saldos - Actualizadores de Libretas.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
PROVIENE DE LA CUENTA N° _____
ABIERTA EN _____ EL _____

V° B° JEFE

INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS

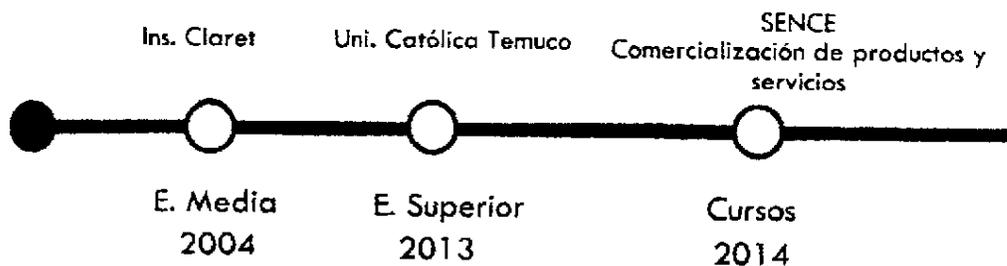
CALFULICAN MILLAMAN DISEÑADOR INDUSTRIAL

29 años | C.I. 16.314.598-7

✉ kafulikan.millaman@gmail.com

☎ (056) 09 504 908 22

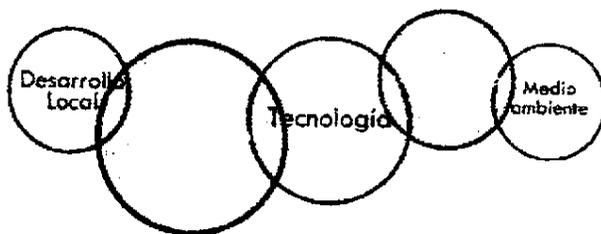
ESTUDIOS



EXPERIENCIA

- | | |
|---|---|
| Vilkun Berries
www.vilkun.cl
2013 - 2014 | Desarrollo virtual de partes y piezas de tecnologías para procesos unitarios. |
| Innovoo
www.innovoo.cl
2014 | Desarrollo virtual 3D de partes y piezas de artefactos tecnológicos. |
| Muni. Pto Saavedra
2014-2015 | Coordinación y desarrollo de "ecotecnologías" en comunidad Mapuche Nahuelhuapi- Proyecto FPA-CONADI |
| Muni. Panguipulli
2015 | Relator y facilitador en el área de la construcción de deshidratadores solares- INDAP |

INTERESES

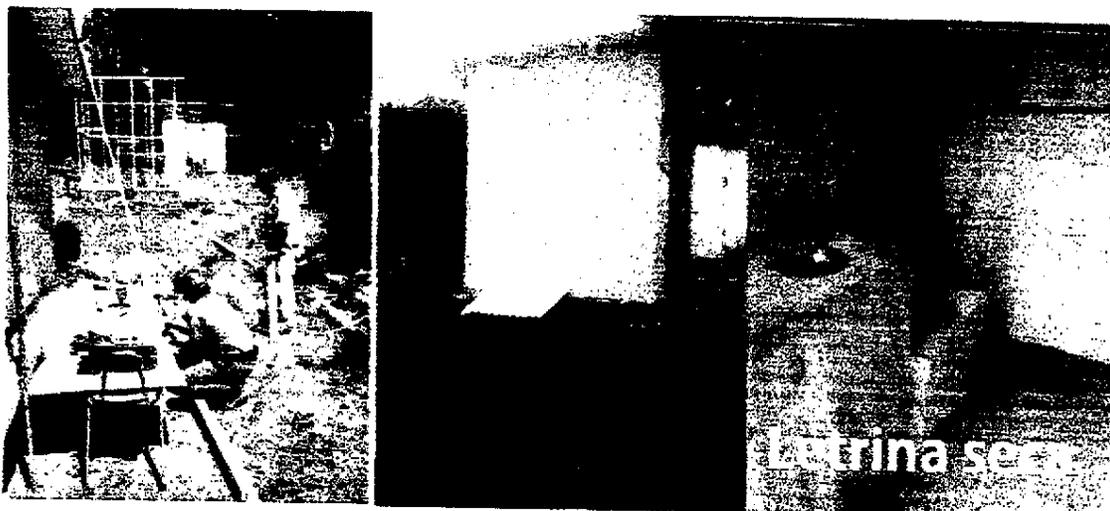


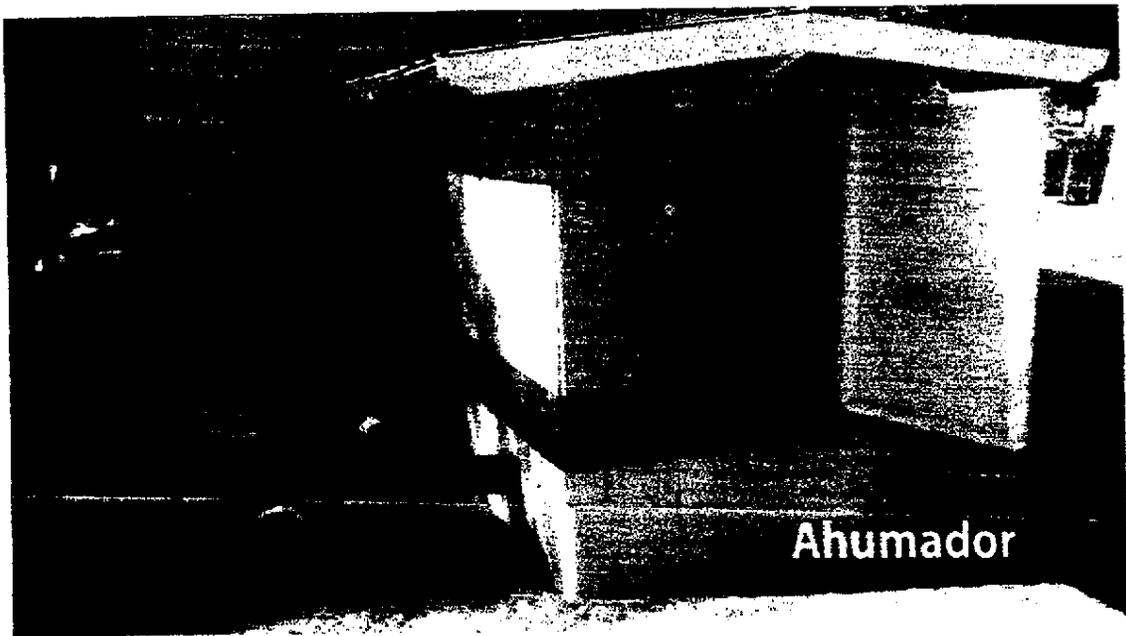
Inkatuaiñ Tañi Mapu- 2015

Proyecto financiado por CONADI y FPA para implementar sistemas de econtecnologias en la comunidad Nahuelhuapi ubicada al interior del lago Budi, Puerto Saavedra

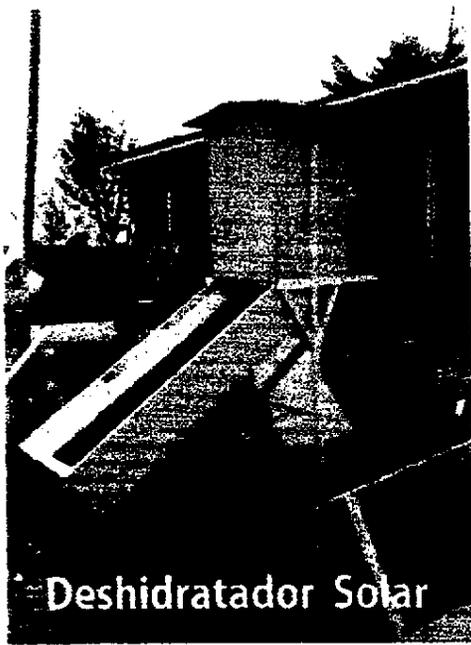
Allí se construyeron e implementaron soluciones pertinentes al contexto de la isla y las necesidades de las familias que allí viven y manifestaron. Alguno de ellos fueron: Colectores de aguas lluvia, Letrinas secas, Deshidratadores solares, Biofiltros, y Duchas solares

El proyecto fue ejecutado implementado durante los meses de enero, febrero y marzo del 2015, en conjunto a los habitantes de la isla y equipo de trabajo especializado en estos temas.





Ahumador



Deshidratador Solar



Agua Solar



Colector aguas lluvia

Taller estufas de alta eficiencia – Abril 2015

En el ánimo de difundir técnicas de autoconstrucción se decide convocar a un taller particular dentro de la comuna de Temuco para capacitar a personas en la construcción de partes y piezas de estufas rocket de alta eficiencia

Este tipo de estufas es de fácil construcción y alto impacto, básicamente se compone de dos cuerpos, uno que funciona como radiador y entrega calor instantáneo y otro cuerpo que funciona como batería térmica y almacena el calor producido, entregándolo cuando la combustión finalice.





Taller de autoconstrucción con fardos de paja . 2014

Durante el mes de septiembre del año 2014 desarrollamos en conjunto a la ONG Manzana Verde y la Red Chilena de construcción con fardos de paja un taller de autoconstrucción con fardos de paja en las dependencias de la Universidad del Bio- Bio.

Esta actividad tuvo por finalidad recaudar fondos para continuar con algunos análisis técnicos que pretenden validar al fardo como material de construcción en Chile.

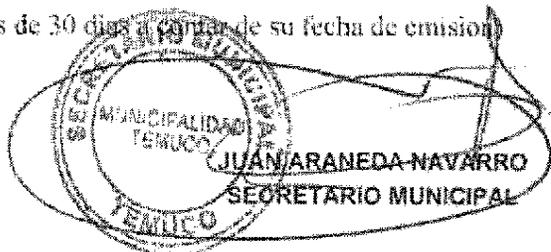


CERTIFICADO

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Territoriales " JUNTA DE VECINOS VILLA QUINTO CENTENARIO " personalidad jurídica N° 180 de fecha 02 de junio de 1993, según acta el directorio fue elegido para el periodo entre 16 de diciembre de 2013 y el 16/12/2016 se encuentra Vigente y la nomina es la siguiente:

PRESIDENTE(A)	: AEDO SEPÚLVEDA LORENA	9.127.026-9
SECRETARIO(A)	CONTRERAS VALDEBENITO CAROLINA	11.216.843-5
TESORERO(A)	MUÑOZ HUERALEO NOEMI	9.456.536-7

(vigencia del presente documento es de 30 días a contar de su fecha de emisión)



ANEXO N° 1

TEMUCO , 05 de octubre de 2015

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CÉDULA DE IDENTIDAD



APPELLIDOS
MUNGU
MURALEO
NOMBRES
NOEM VERÓNICA
SEXO F PAÍS DE NACIONALIDAD CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
01 DIC 1966
FECHA DE EMISIÓN
13 NOV 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
01 DIC 2016

FIRMA DEL TITULAR
Noem Verónica Mungu

RUN 9 486 536-7

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
CUENTA DE AHORRO A PLAZO
UNIPERSONAL - INTRANSFERIBLE

OFICINA DE APERTURA	LIBRETA N°	CUENTA NÚMERO
---------------------	------------	---------------

NOMBRE	
--------	--

Cambiada el: 08-02-2007
CUENTA DE AHORRO
... / MAXIMA / PREMIUM

FECHA DE APERTURA	GRUPO MENSUAL
-------------------	---------------

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SIRVASE NO ENROLLAR NI DOBLAR ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA		
POR	DE LA ANTER. FOLIO N°	EFFECTUADO EN
EN OFICINA		N° GIROS ULTIMO PERIODO

Esta libreta - **SU CUENTA DE AHORRO A PLAZO** - le permite efectuar sus - **GIROS** o **DEPOSITOS** - en cualquiera de nuestras Oficinas en todo el país.

Sus depositos estarán bien protegidos y se acrecentarán con los abonos de reajustes e intereses que le efectuará el Banco.

Para su mejor atención, utilice con esta libreta las maquinas de autoservicios; Dispensadores de Saldos - Actualizadores de Libretas.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD		V° B° JEFE
PROVIENE DE LA CUENTA N°		
ABIERTA EN	EL	

INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS



BOLETA UNIFORME DE LA
COMUNIDAD DE VECINOS VILLA DE LOS RIOS



74-001-001-0

98-05-07



POLIZA N° 01-56-121650

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 12-11-2015 ✓

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS RUT :
61980170-9 ✓
DIRECCION : AGUSTINAS NRO.1235 PISO 9, SANTIAGO
COMUNA : SANTIAGO FONO : 5625100800
CIUDAD : SANTIAGO

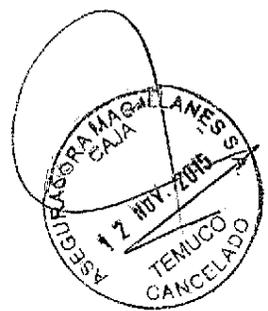
Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 121650

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 26-octubre-2015 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 30-mayo-2016 ✓ F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. ✓

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS V CENTENARIO. ✓
- Asegurado, a: SENDA.

OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se excluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su



Continua Página 002

Folio de verificación:6991919



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 12-11-2015

to de sus trabajadores dependientes. Se excluye, por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Solidaria o Subsidiaria del contratista y/o sub contratista establecida en el titulo VII del codigo del trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 120130189".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	57.70	4.00
	Total Neto:	4.00
		\$ 1 473.494

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiario o legítimos interesados o mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, esta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Área de protección al Inversor y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1 Santiago o a través del sitio web www.svs.cl

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 4.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.76 P.TOTAL: 4.76

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :



Continua Página 004

Folio de verificación: 6991919

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**
La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**
En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**
En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**
El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE

EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

CONDICIONES GENERALES

TITULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

19.496.

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del asegurador al contratante, tomador, asegurado o beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5º del Código de Comercio.